

Integral de Infraestructuras Eléctricas de El Ejido, S.A. (DIEESA), solicitó Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de ejecución y su Declaración de Utilidad Pública, en concreto, de la referida instalación eléctrica, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Segundo.—De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el B.O.P. de Almería n.º 70, de fecha 14 de abril de 2008; B.O.E., n.º 104, de fecha 30 de abril de 2008 y en el Diario Ideal de Almería de fecha 4 de abril de 2008 y publicados en los tablones de edictos de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales existían bienes o derechos afectados.

Tercero.—Que, de acuerdo con los artículos 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran resultar afectados en sus bienes y servicios: Ayuntamiento de El Ejido y Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

De estos organismos y entidades, ambos remitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria.

Cuarto.—Que, dentro del plazo de información pública se recibe en esta Delegación Provincial escrito de alegaciones de D. Emilio A. Alférez Vázquez, D. José E. Vázquez Álvarez, en nombre y representación de su padre D. Agustín Fernández Vázquez, D. Francisco J. Fernández Sánchez y D. Francisco Vázquez Fernández, en las que básicamente solicitaban el desvío de la traza de la línea.

Estas alegaciones fueron remitidas a la empresa solicitante y contestadas por esta.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y su declaración de utilidad pública en concreto, según lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en los Decretos del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—La autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión están reguladas en los artículos 122 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; y la declaración en concreto de utilidad pública, en los artículos 143 y siguientes del mismo Real Decreto.

Tercero.—A las alegaciones formuladas de oposición a esta instalación, que anteriormente se han indicado, hay que manifestar que deben ser rechazadas por cuanto se han cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial, resuelve:

Primero.—Conceder la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y su Utilidad Pública en concreto al proyecto de la Línea a 66 kV D/C de la Línea Berja-Cosario (apoyo núm. 43) a la Subestación Ejido Norte, en el término municipal de El Ejido (Almería), expediente AT-5166, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Diseño y Desarrollo Integral de Infraestructuras Eléctricas de El Ejido, S.A.

Origen: Línea Berja-Cosario (apoyo núm. 43).

Final: Subestación Ejido Norte.

Longitud total: 978,35 m Aérea y 592 m Subterránea.

Términos municipales afectados: El Ejido.

Tipo: Aéreo-Subterránea.

Tensión: 66 kV.

Conductores: LARL-280 Aéreo y Hersatene RHZ-1 36/66 kV (72,5 kV) 1x1000 mm² Al Subterráneo.

Aislamiento: Cadena de Aisladores de Composite CS120SB 325/2250 Aéreo y Polietileno Reticulado (XLPE) 36/66 kV Subterráneo.

Procedencia de los materiales: Comunidad Europea.

Presupuesto: 902.323,31 €.

Segundo.—La Declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica, a los efectos de la expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Antes de proceder a la puesta en servicio de estas instalaciones se deberá tener en cuenta los siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como los condicionados emitidos, en su día, por los distintos organismos afectados.
2. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución.
3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos del reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 6 de julio de 2008.—El Delegado Provincial, Francisco Javier de las Nieves López.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

46.437/08. *Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada «CR Cordero y sus LMTS». Expediente AT 193-07.*

Por Resolución de la Dirección General de Industria, de fecha 4 de febrero de 2008, ha sido otorgada la autorización administrativa, aprobado el proyecto y declarada la utilidad pública, de la instalación eléctrica denominada

«CR Cordero y sus LMTS», conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y capítulo V del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar al titular de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, en cuyo término radica la finca afectada para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, el día 5 de agosto de 2008, a partir de las 10,00 horas, y se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre para notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio «Electra de Viesgo Distribución, S. L.», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 10 de julio de 2008.—El Director General de Industria, Marcos Bergua Toledo.

Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto «CR Cordero y sus LMTS, en Villaverde de Pontones, Ribamontán al Monte (Cantabria)»

Término municipal: Ribamontán al Monte.

Finca número 1. Titular: Antonio Alonso Vega. Dirección: Barrio Cordero, número 2, 39793 Villaverde de Pontones (Cantabria). Municipio: Ribamontán al Monte. Pol. 23. Par. 29. Afecciones: Metros de canalización subterránea: 5,00; servidumbre de paso: 25 m²; ocupación temporal: 25 m²; caseta-superficie expropiada en pleno dominio (superficie de apoyo): 6,60 m². Naturaleza: Pastizal.

UNIVERSIDADES

45.402/08. *Anuncio de la Facultad de Economía de la Universidad Ramon Llull sobre extravío de título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.*

Por haberse extraviado el título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas de don Daniel Bach Gimeno, expedido por la Universidad Ramon Llull el 20 de julio de 2000 e inscrito al número 2001140309 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación de expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Barcelona, 14 de julio de 2008.—Begoña Dieste Martínez. La Jefa del Departamento de Títulos.